

Año del Bicentenario

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2010

Vistos los autos: "Uriarte, Gerardo y otros c/ Lotería Nacional Sociedad del Estado s/ empleo público".

Considerando:

Que el recurso extraordinario no satisface los requisitos del artículo 1º de la acordada 4/2007 en cuanto al número de renglones, por lo que cabe declarar mal concedido el remedio federal intentado. Las costas deberán ser soportadas por su orden atento a que la contestación del recurso adolece de idéntico defecto.

Por ello, se declara mal concedido el recurso extraordinario interpuesto por la parte demandada, con costas por su orden. Notifíquese y devuélvase. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO (en disidencia parcial)- CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY (en disidencia parcial).

ES COPIA

DISI-//-

Año del Bicentenario

-//-DENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO Y DE LA SEÑORA MINISTRA DOCTORA DOÑA CARMEN M. ARGIBAY.

Considerando:

Que el recurso extraordinario no satisface los requisitos del artículo 1º de la acordada 4/2007 en cuanto al número de renglones, por lo que cabe declarar mal concedido el remedio federal intentado.

Por ello, se declara mal concedido el recurso extraordinario interpuesto por la parte demandada, con costas. Notifíquese y devuélvase. ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por **Lotería Nacional Sociedad del Estado, demandada en autos**, representada por la **Dra. María José Vecchioli**, en calidad de **apoderada**.

Traslado contestado por **Gerardo Uriarte y otros, actores en autos**, representados por el **Dr. Marcelo V. Aval**, con el patrocinio letrado del **Dr. Ricardo F. Sotura**. Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal Sala V**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal nº 5**.

